

BASES DE LA "CAMPAÑA PLANETA SEGUROS NOVIEMBRE 2025"

Promoción válida desde el 03 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025

CONDICIONES

- 1. Participantes: Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos clientes de Banco Santander, S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas que contraten a través de esta entidad, en su condición de Red de Distribución de Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante"). Quedan excluidos de esta campaña los Empleados del Grupo Santander.
- 2. Entidades Promotoras: Banco Santander S.A (en adelante "el Banco") con N.I.F. A-39000013, Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander Generales"), con N.I.F. A-86588050 y Santander Vida Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander Vida") con N.I.F. A-86.588-068, todas ellas con domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid) y Aegon España, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, Aegon) con domicilio social en Vía de los Poblados, 3 (Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4B), 28033, Madrid.
- **3. Gestor de la Promoción**: Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.
- **4. Seguros Objeto de la Promoción**: Participan en la presente Promoción los siguientes seguros de nueva contratación (en adelante "Seguros Objeto de la Promoción") siempre que los mismos sean contratados y adheridos al servicio Planeta Seguros de Banco Santander entre el 3 y el 30 de noviembre de 2025, con independencia de su fecha de efecto:
 - Seguros de Vida: Protección Familiar Plus, Protección Familiar en Femenino y Protección Familiar Esencial. La Compañía Aseguradora de estos seguros es Santander Vida.
 - Seguros de Hogar: Mi Hogar Santander y Mi Hogar Santander Senior. La Compañía Aseguradora de estos seguros es Santander Generales.
 - Seguros de Salud: Santander Aegon Salud Básico, Santander Aegon Salud Cuadro Médico, Santander Aegon Salud Reembolso, Santander Aegon Salud Autónomos Cuadro Médico, Santander Aegon Salud Autónomos Reembolso y Santander Aegon Salud Senior. Las Compañías Aseguradoras de estos seguros son Santander Vida y Aegon en régimen de coaseguro.
 - Seguro de Incapacidad Temporal Autónomos. La Compañía Aseguradora de estos seguros es Santander Generales.
- 5. Descripción de la Promoción: Para participar en la Promoción será necesario cumplir uno de los siguientes requisitos:
 - (i) En caso de que el Participante ya tenga contratado Planeta Seguros:
 - a. si ya tiene al menos una póliza adherida antes de la fecha de la presente Promoción participará en la misma al contratar una nueva póliza de Seguro Objeto de la Promoción y adherirla a Planeta Seguros entre el 3 y el 30 de noviembre de 2025;
 - si ya tiene contratada una póliza susceptible de adhesión a Planeta Seguros participará en la promoción al adherir esa póliza y contratar al menos una nueva póliza de Seguro Objeto de la Promoción y adherirla a Planeta Seguros entre el 3 y el 30 de noviembre de 2025.
 - c. si no tiene contratada previamente una póliza susceptible de adhesión a Planeta Seguros participará en la promoción al contratar al menos 2 nuevas pólizas de Seguro Objeto de la promoción y adherirlas a Planeta Seguros entre el 3 y el 30 de noviembre de 2025.

- (ii) En caso de que el Participante no tenga contratado Planeta Seguros:
 - a. si ya tiene contratada una póliza susceptible de adhesión a Planeta Seguros participará en la promoción al contratar Planeta Seguros, contratar al menos una nueva póliza de Seguro Objeto de la Promoción y adherir a Planeta Seguros ambas pólizas entre el 3 y el 30 de noviembre de 2025.
 - b. si no tiene contratada una póliza adherible a Planeta Seguros participará en la promoción contratando Planeta Seguros y contratando al menos 2 nuevas pólizas de Seguro Objeto de la promoción y adherirlas a Planeta Seguros entre el 3 y el 30 de noviembre de 2025.

Si el Participante cumple alguno de los requisitos anteriores **podrá conseguir un cheque regalo de Click&Gift por cada póliza de nueva contratación que cumpla las condiciones indicadas**. El valor del cheque podrá variar en función del importe de la prima de cada nueva póliza contratada conforme a lo siguiente:

- Prima anual del nuevo Seguro contratado objeto de la Promoción entre 300€ y 499,99€: cheque regalo de 50€
- Prima anual del nuevo Seguro contratado objeto de la Promoción entre 500€ y 999,99€: cheque regalo de 100€
- Prima anual total del nuevo Seguro contratado objeto de la Promoción igual o superior a 1.000€: cheque regalo de 150€.

Si la Prima anual total del Seguro de la Promoción es inferior a 300€ no generará derecho a la percepción de cheque regalo.

El Participante recibirá el cheque regalo una vez transcurridos 2 meses desde la fecha de efecto de la póliza en la dirección de email facilitada en el momento de la contratación del mismo.

El canje y utilización del Cheque regalo está sujeto a la aceptación de los términos y condiciones previstos en https://www.clickandgift.com/bono/santandervidaygenerales.

- 6. Condiciones de participación: Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá (i) ser mayor de 18 años, (ii) ser residente en territorio español en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y estar en posesión y ser titular de NIF o NIE, (iii) suscribir como Tomador al menos una póliza de Seguro Objeto de la Promoción entre el 3 y el 30 de noviembre de 2025, según se describe en el apartado 5 "descripción de la promoción" con independencia de su fecha de efecto y adherir la/s póliza/s a Planeta Seguros.
 - La presente Promoción es compatible y acumulable con otras promociones que se puedan desarrollarse en el mismo periodo, salvo que dichas promociones prevean lo contrario.
- 7. Otras Condiciones de participación: (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de la/s Compañía/s Aseguradoras promotoras, y la contratación de Planeta Seguros a las normas de contratación de Banco Santander; (ii) la(s) póliza(s) de Seguro Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago y adheridas a Planeta Seguros en el momento de la entrega del cheque regalo; (iii) no podrán beneficiarse de la Promoción las pólizas que sustituyan a otras anteriores de las modalidades de los Seguros de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander; (v) la/las renovación(es) de las pólizas de Seguros Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación.
- 8. Duración de la Promoción: La Promoción comenzará el día 3 de noviembre y finalizará el 30 de noviembre de 2025, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora. Igualmente, en caso de ampliarse la Promoción, las Entidades Promotoras podrán modificar el importe de cheque regalo.
- 9. Tratamiento de datos: Las entidades promotoras son responsables del tratamiento de datos de carácter personal y tratarán los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción de conformidad con el art. 6.1.b) del RGPD, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Banco Santander como entidad promotora y prestadora del servicio Planeta Seguros compartirá con las Compañías Aseguradoras promotoras, a través de Santander Mediación, exclusivamente la información relativa a

la adhesión del participante a Planeta Seguros y la existencia de pólizas adheridas al mismo. Santander Mediación, como gestor de la Promoción, verificará el cumplimiento de las Bases de la Promoción por parte de los Participantes, tratando para ello los datos personales de los interesados en nombre y por cuenta de cada una de las compañías aseguradoras.

Por su parte, la sociedad IZICARD, S.L., domiciliada en la Calle Castilla, 3, Planta 17 E1, C.P. 28046, Madrid, provista de CIF B-86998515, es la sociedad encargada de la gestión de los envíos de los cheques regalo y sus códigos de canjeo por cuenta de las Entidades Promotoras. Los datos de carácter personal a los que IZICARD tenga acceso para posibilitar la gestión y ejecución de la Promoción, serán limitados a los datos necesarios y tratados en nombre y por cuenta de las Entidades Promotoras con estricto y fiel cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales. Los datos personales de los Participantes serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con las entidades promotoras, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, las entidades promotoras procederán a la supresión de sus datos. Asimismo, las entidades promotoras e IZICARD adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias conforme a la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos.

El Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos por correo electrónico a la dirección:

- En el caso de Santander Vida: privacidad@santandervidaygenerales.es
- En el caso de Santander Generales: <u>privacidad@santandervidaygenerales.es</u>
- En el caso de Aegon: <u>protecciondedatos@aegon.es</u>.
- En el caso de Banco Santander: privacidad@gruposantander.es

o bien por escrito al domicilio social de la entidad promotora

- En el caso de Santander Vida, Santander Generales y Banco Santander: en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid)
- En el caso de Aegon: Vía de los Poblados, 3 (Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4B), 28033 de Madrid.

Las entidades promotoras cuentan con Delegados de Protección de Datos encargados de la supervisión de las cuestiones en materia de protección de datos y al que el Participante podrá dirigirse para obtener información acerca del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a través de las direcciones indicadas. Por último, se informa que la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es es la autoridad competente donde el Participante puede interponer cualquier reclamación en la materia.

- 10. Fiscalidad: El premio tiene una valoración fiscal total igual al importe del/de los cheque/s regalo entregado/s al Participante. Los premios de esta promoción tienen carácter de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el beneficiario, éste deberá declarar una ganancia patrimonial por un importe equivalente al valor de mercado del premio obtenido en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio correspondiente.
- 11. Ámbito territorial: la Promoción será efectiva en todo el territorio español.

Las bases de la presente "CAMPAÑA PLANETA SEGUROS NOVIEMBRE 2025," se encuentran publicadas en la página web www.bancosantander.es. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.